

GOBERNACION DEL HUILA  
Secretaría General



GOBERNACIÓN DEL HUILA  
Luis Enrique Dussán López  
GOBERNADOR



RESOLUCIÓN 1579 DE 2021

**SE MODIFICA EL CRONOGRAMA Y SE AJUSTA LA RESOLUCIÓN 1460 DE 2021 "POR LA CUAL SE CREA EL BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA JEFES DE CONTROL INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, HOSPITALES DEPARTAMENTALES E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS"**

La Secretaría General de la Gobernación del Departamento del Huila en su condición de organismo de sector central, encargado de liderar políticas públicas para el fortalecimiento de la función administrativa y en ejercicio de sus funciones como apoyo al Gobernador del Huila, tiene como misión "Adoptar e implementar políticas, estrategias y directrices organizacionales, para proveer de recurso humano altamente productivo, modelos organizacionales, recursos materiales, físicos y tecnológicos para el fortalecimiento de la capacidad Administrativa y el desempeño institucional de la Administración Central Departamental".

Que así mismo, tiene como Objetivo General "*Generar una cultura organizacional en la Administración Departamental Central, diseñando e implementando instrumentos de gerencia pública, desarrollo institucional, crecimiento humano y gestión informática, para alcanzar estándares de calidad en la prestación de los servicios encomendados al Departamento*".

Que, dentro de las funciones establecidas para la Secretaria General, está entre otras:

"...

*Fomentar el desarrollo integral del talento humano que asegure altos niveles de desempeño, mediante un sistema de capacitación, bienestar social, estímulos y salud ocupacional, para garantizar un eficiente servicio a la comunidad*".

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 989 del 9 de Julio de 2021 "Por el cual adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de Jefe de oficina, Asesor, Coordinador o Auditor de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional o territorial", en el cual, se establecieron las competencias y los requisitos para el desempeño de los citados cargos.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG", es una herramienta que simplifica e integra los sistemas de desarrollo administrativo y gestión de la calidad y los articula con el sistema de control interno, para hacer los procesos dentro de la entidad, más sencillos y eficientes.

Que, dentro del Autodiagnóstico de Talento Humano, en el componente "Desarrollo", Categoría "Gerencia Pública", en las Actividades de Gestión está la de: "Desarrollar procesos de reclutamiento que garanticen una amplia concurrencia de candidatos idóneos para el acceso a los empleos gerenciales (o directivos)".

Que, en cumplimiento de lo anterior, y con el fin de permitir la participación de un número plural de personas a ocupar los cargos de Jefes de Oficinas Asesoras de control Interno de gestión de la Gobernación del Huila, de las Empresas Sociales del Estado del nivel Departamental e Institutos Descentralizados para el periodo 2022 - 2025, la Secretaria General conforma el Banco de hojas de Vida.

GOBERNACION DEL HUILA  
Secretaría General



GOBERNACION DEL HUILA  
Luis Enrique Dussán Lopez  
GOBERNADOR



1579

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO.** Conformar el Banco de Hojas de Vida, que será usado para la provisión de los cargos de Jefes de Oficinas Asesoras de control Interno de gestión de la Gobernación del Huila, de las Empresas Sociales del Estado del nivel Departamental e Institutos Descentralizados para el periodo 2022 – 2025, con quienes reúnan los requisitos de que trata el Decreto Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ALCANCE.** El proceso de recepción de hojas de vida que se adelante, no constituye un concurso público, ni una convocatoria que genere derechos de carrera, no ubica a quienes presenten su hoja de vida en una lista de elegibles, ni limita la facultad discrecional del nominador, en este caso, el Gobernador del Departamento del Huila.

**ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDACIONES PARA LOS ASPIRANTES.** Las personas que presenten las hojas de vida, deberán tener en cuenta:

- a) Las inscripciones, diligenciamiento de hojas de vida y recepción de documentación se realizarán únicamente a través del aplicativo dispuesto por la Gobernación del Huila
- b) La inscripción y registro del currículo laboral para la conformación del banco de hojas de vida para la provisión de los empleos de Jefes o Responsables de Control Interno para el periodo 2022-2025, no genera pago alguno y no es garantía expresa ni implícita de otorgar una vinculación laboral.
- c) Con la inscripción, los interesados aceptan que el medio de información y divulgación oficial durante el proceso de conformación del banco de hojas de vida se realizará a través de las páginas web de la Gobernación del Huila.
- d) En virtud del principio de buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política, los interesados se comprometen a suministrar en todo momento información veraz, so pena de ser excluido del proceso de conformación del banco de hojas de vida y el traslado a las autoridades competentes a que haya lugar.
- e) La documentación que aporten los interesados goza de presunción de legalidad y los encargados del proceso se reservan el derecho de verificar la autenticidad de la información suministrada; en caso de detectarse alguna alteración o anomalía en la información, se compulsarán copias a las autoridades competentes que correspondan y el aspirante será excluido del proceso de conformación del banco de hojas de vida.
- f) Reserva de las pruebas. Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el proceso tienen carácter reservado y sólo serán de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación.
- g) Será motivo de inadmisión el no presentar la documentación en las fechas establecidas o presentarla incompleta, teniendo en cuenta lo exigido por Decreto Nacional 989 de 2020, como también, las personas que, dentro del asunto, no hagan referencia a su aspiración en relación al cargo, ya sea Hospital departamental, instituto descentralizado o administración central Departamental.
- h) Los datos registrados serán tratados según las políticas de tratamiento de datos personales según la Ley 1581 de 2012.

**ARTICULO CUARTO: REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

1. Ser ciudadano (a) colombiano (a) mayor de edad.

GOBERNACION DEL HUILA  
Secretaría General



GOBERNACIÓN DEL HUILA  
Luis Enrique Dussán López  
GOBERNADOR



2. Registrarse en la sede electrónica de la Gobernación del Huila, [www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co) enlace <https://www.huila.gov.co/general/publicaciones/11406/banco-de-hojas-de-vida-para-jefes-de-control-interno-de-gestion/>
3. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas para la conformación del banco de hojas de vida de Jefes de Control Interno de la Gobernación del Huila, Hospitales Departamentales e Institutos Descentralizados.
4. Cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 2.2.21.8.5. del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 989 de 2020, específicamente los Requisitos para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, para Departamentos Categoría primera, segunda y tercera categoría y los demás requisitos de acuerdo a la necesidad ya sea, Hospitales departamentales e institutos descentralizados.
5. No encontrarse incurso en las causales constitucionales y/o legales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos, que persistan al momento de posesionarse.
6. No encontrarse incurso en situaciones que generen conflicto de intereses durante las diferentes etapas del proceso que persistan al momento de posesionarse.

**ARTICULO QUINTO: CAUSALES DE EXCLUSIÓN:**

1. Aportar documentos alterados o carentes de información veraz para su inscripción.
2. No cumplir o no acreditar los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.
3. Realizar acciones para cometer fraude u otras irregularidades en este proceso.
4. Renunciar voluntariamente en cualquier momento a continuar en el proceso.
7. No entregar los documentos soportes para la verificación de requisitos mínimos en las fechas establecidas o hacerlo a través de canales diferentes a los dispuestos por la Gobernación del Huila.

Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante en cualquier momento de este proceso, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, penales y/o administrativas a que haya lugar.

**ARTÍCULO SEXTO: COMPETENCIAS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO:**

Las personas interesadas en radicar la hoja de vida en el banco, deberán demostrar las siguientes competencias:

Competencia	Definición de la Competencia	Conductas asociadas
Orientación resultados	a Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia, calidad y oportunidad	Asume la responsabilidad por sus resultados.  Plantea estrategias para alcanzar o superar los resultados esperados.  Cumple con oportunidad las funciones de acuerdo con los estándares, objetivos y tiempos establecidos por la entidad.

GOBERNACION DEL HUILA  
Secretaría General

1579



GOBERNACION DEL HUILA  
Luis Enrique Dussán López  
GOBERNADOR



		<p>Gestiona recursos para mejorar la productividad y toma medidas necesarias para minimizar los riesgos.</p> <p>Evalúa de forma regular el grado de consecución de los objetivos.</p>
Liderazgo e iniciativa	<p>Guiar y dirigir grupos, establecer y mantener la cohesión necesaria para alcanzar los objetivos organizacionales</p>	<p>Mantiene a sus colaboradores motivados, genera un clima positivo y de seguridad.</p> <p>Fomenta la participación de todos en los procesos de reflexión y de toma de decisiones, promoviendo la eficacia del equipo hacia objetivos y metas institucionales.</p> <p>Fija objetivos, realiza un adecuado seguimiento y brinda retroalimentación a los grupos de trabajo.</p> <p>Prevé situaciones y define alternativas de solución que orientan la toma de decisiones de la alta dirección.</p> <p>Se anticipa y enfrenta los problemas y propone acciones concretas para solucionarlos y alcanzar los objetivos propuestos.</p>
Adaptación al cambio	<p>Enfrentar con flexibilidad las situaciones nuevas asumiendo un manejo positivo y constructivo de los cambios</p>	<p>Acepta y se adapta fácilmente a las nuevas situaciones.</p> <p>Responde al cambio con flexibilidad.</p> <p>Apoya a la entidad en nuevas decisiones y coopera activamente en la implementación de nuevos objetivos, formas de trabajo, estilos de dirección y procedimientos.</p> <p>Promueve al grupo para que se adapten a las nuevas condiciones.</p>

GOBERNACION DEL HUILA  
Secretaría General



GOBERNACION DEL HUILA  
Luis Enrique Dussán López  
GOBERNADOR



1579

<p>Planeación</p>	<p>Determinar eficazmente las metas y prioridades institucionales, identificando las acciones, los responsables, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas.</p>	<p>Prevé situaciones y escenarios futuros.</p> <p>Establece los planes de acción necesarios para el desarrollo de los objetivos estratégicos, teniendo en cuenta actividades, responsables, plazos y recursos requeridos; promoviendo altos estándares de desempeño.</p> <p>Orienta la planeación institucional con una visión estratégica, que tiene en cuenta las necesidades y expectativas de los usuarios y ciudadanos.</p> <p>Hace seguimiento a la planeación institucional, con base en los indicadores y metas planeadas, verificando que se realicen los ajustes y retroalimentando el proceso.</p> <p>Optimiza el uso de los recursos.</p> <p>Define y concreta oportunidades que generan valor a corto, mediano y largo plazo.</p>
<p>Comunicación efectiva</p>	<p>Establecer comunicación efectiva y positiva con superiores jerárquicos, pares y ciudadanos, tanto en la expresión escrita, como verbal y gestual.</p>	<p>Utiliza los canales de comunicación, con claridad, precisión y tono apropiado para el receptor.</p> <p>Redacta informes, documentos, mensajes, con claridad para hacer efectiva y sencilla la comprensión y los acompaña de cuadros, gráficas, y otros cuando se requiere.</p> <p>Mantiene atenta escucha y lectura a efectos de comprender mejor los mensajes o información recibida.</p> <p>Da respuesta a cada comunicación recibida de modo inmediato.</p> <p>Fomenta la comunicación clara, directa y concreta.</p>

GOBERNACION DEL HUILA  
Secretaría General



GOBERNACIÓN DEL HUILA  
Luis Enrique Dussán López  
GOBERNADOR



		Mantiene la reserva de la información.
--	--	--

**ARTICULO SEPTIMO: REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL EMPLEO DE JEFE O RESPONSABLE DE CONTROL INTERNO EN LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, HOSPITALES DEPARTAMENTALES E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS.**

Para la inscripción de las hojas de vida, los aspirantes deberán tener en cuenta los requisitos previstos en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 989 de 2020, "Por el cual adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial", así:

**ARTÍCULO 2.2.21.8.5. Requisitos para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial.** Para desempeñar el cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial se deberá acreditar los siguientes requisitos teniendo en cuenta las categorías de Departamentos y Municipios previstas en la ley, así:

**Departamentos de Categoría segunda, tercera y cuarta**

- Título profesional
- Título de posgrado en la modalidad de especialización
- Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.

o

- Título profesional
- Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.

**"ARTÍCULO 2.2.21.8.6. Experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.** Se entiende por experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno, la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, dentro de las cuales están las siguientes:

1. Medición y evaluación permanente de la eficiencia, eficacia y economía de los controles del Sistemas de Control Interno.

**GOBERNACION DEL HUILA**  
**Secretaría General**



GOBERNACION DEL HUILA  
Luis Enrique Dussán López  
GOBERNADOR



2. Asesoría en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de planes e introducción de correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.
3. Actividades de auditoría o seguimiento.
4. Actividades relacionadas con el fomento de la cultura del control.
5. Evaluación del proceso de planeación, en toda su extensión.
6. Formulación, evaluación e implementación de políticas de control interno.
7. Evaluación de los procesos misionales y de apoyo, adoptados y utilizados por la entidad, con el fin de determinar su coherencia con los objetivos y resultados comunes e inherentes a la misión institucional.
8. Asesoría y acompañamiento a las dependencias en la definición y establecimiento de mecanismos de control en los procesos y procedimientos, para garantizar la adecuada protección de los recursos, la eficacia y eficiencia en las actividades, la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros y el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales.
9. Evaluación de riesgos y efectividad de controles.
10. Las funciones relacionadas con el desempeño de la gestión estratégica, administrativa y/o financiera".

**PARÁGRAFO.** A los servidores públicos que a la entrada de vigencia del Decreto 989 del 9 de julio de 2020, estén ejerciendo el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, en propiedad o en encargo, no se les exigirá requisitos distintos a los ya acreditados al momento de la posesión."

**ARTICULO OCTAVO: TERMINO DE RECEPCIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA** El termino de recepción de las hojas será a partir de las 8:00am del día diez (10) de diciembre de 2021, hasta el día catorce (14) de diciembre las 5:00pm en el portal web, [www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co) enlace <https://www.huila.gov.co/general/publicaciones/11406/banco-de-hojas-de-vida-para-jefes-de-control-interno-de-gestion/> de la Gobernación del Huila.

**ARTICULO NOVENO: ETAPAS DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA** El proceso de conformación del banco de hojas de vida para ser usado en la provisión de los empleos de Jefes de Oficinas Asesoras de control Interno de Gestión de la Gobernación del Huila, de las Empresas Sociales del Estado del Nivel Departamental e Institutos Descentralizados para el periodo 2022 – 2025, tendrá las siguientes fases:

1. Inscripciones y recepción de documentos.
2. Verificación de requisitos mínimos.
  - 2.1. Publicación del resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos.
  - 2.2. Publicación listado definitivo de admitidos y no admitidos.

**ARTICULO DECIMO: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS** La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para ejercer el empleo de Jefes de Oficinas Asesoras de control Interno de Gestión de la Gobernación del Huila, de las Empresas Sociales del Estado del Nivel Departamental e Institutos Descentralizados para el periodo 2022 – 2025, se hará considerando los parámetros establecidos en los artículos 2.2.21.8.5 y 2.2.21.8.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015, modificados por el Decreto Nacional 989 de 2020.

Se trata del cumplimiento de un mandato Constitucional y legal que de no cumplirse genera el retiro del aspirante en cualquier etapa del proceso. La Secretaría General realizará la verificación de requisitos

GOBERNACION DEL HUILA  
Secretaría General



GOBERNACION DEL HUILA  
Luis Enrique Buisán López  
GOBERNADOR



mínimos exclusivamente con base en la documentación aportada por los aspirantes, en la forma y oportunidad establecidas para su recepción a través de la página web dispuesta.

El aspirante que cumpla y acredite los requisitos mínimos establecidos para el empleo, será admitido para continuar con el proceso de conformación del banco de hojas de vida. Aquellos que no cumplan con todos los requisitos mínimos no serán admitidos y por lo tanto, serán excluidos del proceso.

Los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación en formato digital (archivos con extensión: JPG, PGN, PDF) para llevar a cabo la verificación de requisitos mínimos:

1. Fotocopia de cédula de ciudadanía, por ambas caras.
2. Fotocopia de diplomas o actas de grado de estudios de pregrado y posgrado.
3. Certificaciones de experiencia en asuntos de control interno, expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada, que cuente con funciones y tiempo de servicio.
4. En caso de ejercicio de profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración de la misma, que se entiende rendida bajo la gravedad de juramento.
5. Tarjeta profesional en aquellos casos que aplique.

Se reitera que en aplicación del principio de buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, la documentación que aporten los aspirantes goza de presunción de legalidad y la Gobernación del Huila se reserva el derecho de solicitar a las instituciones la veracidad de la información suministrada; por lo tanto, en caso de detectarse alguna alteración o anomalía en la información, se compulsarán copias a las autoridades competentes correspondientes y el aspirante será excluido del proceso de conformación del banco de hojas de vida.

**Consideraciones generales respecto de las certificaciones de estudio y experiencia.** Las certificaciones de estudios y experiencias exigidas para participar en el proceso de conformación del banco de hojas de vida Jefes de Control Interno de Gestión 2022-2025, deberán presentarse en los términos establecidos en el presente documento, en consonancia con lo dispuesto en el Decreto Ley 785 de 2005 y Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015 y el Decreto Nacional 989 de 2020.

**Certificación de estudio** Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. Quienes hayan adelantado estudios de pregrado o de postgrado en el exterior, podrán acreditarlos con la presentación de los certificados expedidos por la correspondiente institución de educación superior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.2.3.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015.

**Certificación de la experiencia.** La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.

Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración de la misma, que se entiende rendida bajo la gravedad de juramento.

Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Tiempo de servicio.

GOBERNACION DEL HUILA  
Secretaría General



GOBERNACION DEL HUILA  
Luis Enrique Dossán Lopez  
GOBERNADOR



1579

3. Relación de funciones desempeñadas.

Cuando la persona aspire a ocupar un cargo público y en ejercicio de su profesión haya prestado sus servicios en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8).

Las certificaciones deberán ser expedidas por el Jefe de Personal o el Representante Legal de la entidad o quien haga sus veces.

La experiencia acreditada mediante contratos de prestación de servicios, deberá ser soportada con la respectiva certificación de la ejecución del contrato, precisando el objeto y/o las actividades desarrolladas, el tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de terminación; en caso de no contar con esta certificación, se requerirá el contrato, acta de inicio y acta de liquidación.

Para el caso de las certificaciones expedidas por personas naturales, las mismas deberán llevar la firma, antefirma legible (nombre completo) y número de cédula de ciudadanía del empleador, así como su dirección y teléfono.

Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas, no será tenidas como válidas y en consecuencia no serán objeto de evaluación, ni podrán ser objeto de posterior complementación o corrección.

No se aceptarán para ningún efecto, los títulos, diplomas, actas de grado ni certificaciones de estudio o experiencia que se aporten por medios distintos al aplicativo de hojas de vida, ni los cargados o modificados con posterioridad a la fecha de cierre de inscripciones en el banco de hojas de vida para Jefes de Control Interno de Gestión 2022-2025.

**ARTICULO UNDECIMO: Publicación del resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos.** El resultado de la verificación de requisitos mínimos y las hojas de vida seleccionadas, será publicado en la página web de la Gobernación del Huila, [www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co), el día dieciséis (16) de diciembre del 2021.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Publíquese la presente Resolución en los términos legales correspondientes.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los

07 DIC. 2021

*Liza Adriana Carvajal Franco*  
LIZA ADRIANA CARVAJAL FRANCO

Secretaria General  
Gobernación del Huila

*Pedro Andrés López Gómez*  
PEDRO ANDRÉS LOPEZ GOMEZ  
Asesor de Despacho 04

*Jose Herlandy Fernández Charry*  
JOSE HERLANDY FERNANDEZ CHARRY  
Profesional Universitario - Talento Humano